

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Tercera

En el recurso contencioso-administrativo seguido ante esta Sección con el número 519/2000, a instancia de don Alfonso Daniel Renard Julián, se ha acordado la resolución del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, vista la exposición sobre competencia recogida en el auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Alicante, y respondiendo a las previsiones que sobre la competencia de esta Sala establece el artículo 11 de la Ley 29 de 1998, asumiendo la misma, continuando el trámite ante esta Sala, previo emplazamiento de las partes ante este Tribunal, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de archivo, comunicando al Juzgado remitente que ha sido asumida la competencia por esta Sala. Se designa Ponente a don Antonio Hernández de la Torre Navarro.»

Madrid, 21 de marzo de 2001.—La Secretaria, Carmen Bazaco Velasco.—14.449.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Segú Badia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia de 18 de octubre de 2000, en el expediente número 50/1998, sobre responsabilidad patrimonial; recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 1/2001.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo al artículo 47, en relación con los 21 y 22, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en el indicado recurso.

Madrid, 21 de marzo de 2001.—La Secretaria judicial, Carmen Bazaco Velasco.—14.465.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALBACETE

Edicto

Doña Ana María Verdejo López, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Albacete,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 7/1996, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia del C. P. «Agustina de Aragón», contra don Pedro Pérez García y doña Pilar Charco Medina, en el que, por resolución de esta fecha,

se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 21 de mayo de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 004100015000796, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de junio de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de julio de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Mitad indivisa de vivienda sita en calle Santiago Rusiñol, número 17, planta primera, de 110,07 metros cuadrados. Finca 5.659, sección cuarta, tomo 1.487, libro 86, folio 83.

Valorada en la cantidad de 3.575.000 pesetas.

2. Local planta baja en calle Santiago Rusiñol, número 17, de 45,60 metros cuadrados. Finca 5.662, sección cuarta, tomo 1.487, libro 86, folio 92.

Valorado en 2.052.000 pesetas.

3. Local en planta primera en calle Santiago Rusiñol, número 17, de 87,64 metros cuadrados. Finca 5.655, sección cuarta, tomo 1.487, libro 86, folio 71.

Valorado en 3.505.600 pesetas.

Albacete, 28 de febrero de 2001.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—14.396.

ARENAS DE SAN PEDRO

Edicto

Doña María del Rodio Montes Rosado, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Arenas de San Pedro,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 183/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis de Catalunya, contra don Miguel Ángel Rueda Muñoz y doña Paloma de la Casa Pazos, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de mayo de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 280-0000-18, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de junio de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de julio de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.